

14450

13 04 2008

ESCANEAR

Albita
05 MAY 2008

15:00

Auto
ok

SEÑOR DOCTOR.
GONZALO MERLO PEREZ.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS (ENCARGADO)
Presente.-

Exp. 15873.
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

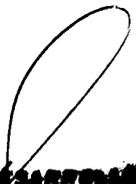
Cl. 0.04

Ximena Valencia
C.A.U.

De mis consideraciones.-

Yo, Jorge Murillo Escobar, Gerente de la Compañía MURESCO COMERCIO Y DESARROLLO CIA. LTDA. entrego a Usted la Tercera Copia Notarial de la Escritura de Tránsito de Participaciones otorgada en la Notaria 36ª y debidamente legalizada, es decir sentada la respectiva razón en el Registro Mercantil el 29 de Abril del 2008.

Atentamente,


MURESCO Y DESARROLLO
MURESCO CIA. LTDA.
JORGE MURILLO ESCOBAR.
GERENTE.

ok
- Ingresado la Cédula
de Participaciones.
2008-05-08
mu



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

1 ESCRITURA NUMERO: QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (566)



4 CESION DE PARTICIPACIONES

5 Que otorga:

6 GONZALO MURILLO ESCOBAR Y OTROS

7 A favor de:

8 SILVIA DEL CARMEN MURILLO MENA Y OTROS

9 Cuantía: USD\$.31.20

10 Dí 3 copias



12 &&&&&&&&& RRPO &&&&&&&&&

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
 14 Metropolitano, Capital de la República del
 15 Ecuador, el día de hoy miércoles dieciséis (16)
 16 de Abril del año dos mil ocho, ante mí Doctora
 17 XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta
 18 del Cantón Quito, comparecen, por una parte, como
 19 cedentes los cónyuges señores GONZALO MURILLO //
 20 ESCOBAR y BLANCA MARUJA ROSERO CHEVERRÍA, casados //
 21 entre sí; los cónyuges señores PEDRO PABLO //
 22 MURILLO ESCOBAR y OLGA ETELVINA VALENZUELA ORTIZ, //
 23 casados entre sí; y, el señor JORGE MURILLO //
 24 ESCOBAR, divorciado; y, por otra parte, como //
 25 cesionarios, la señora SILVIA DEL CARMEN MURILLO //
 26 MENA, casada; el señor EDISÓN E. MURILLO MENA, //
 27 soltero; y, la señorita JOMARA LORENA MURILLO //
 28 SEGURA, soltera, por sus propios derechos y a //

1 nombre y en representación de la señorita Brenda
2 Cristina Murillo Montaña, según consta en la
3 copia certificada del poder que se agrega como
4 documento habilitante; a quienes de conocer doy
5 fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas
6 de ciudadanía y certificados de votación, cuyas
7 fotocopias debidamente certificadas por mí,
8 agrego a esta escritura. Los comparecientes son
9 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
10 empleado, comerciante, carpintero, quehaceres
11 domésticos joyero y empleados privados,
12 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito
13 Metropolitano, con capacidad legal para contratar
14 y obligarse, que la ejercen en la forma antes
15 indicada; y, advertidos que fueron por mí, la
16 Notaria, del objeto y resultados de la presente
17 escritura pública, así como examinados en forma
18 aislada y separada, de que comparecen al
19 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
20 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,
21 de acuerdo con la minuta que me entregan y que
22 copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR
23 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a
24 su cargo, sírvase insertar una de Transferencia
25 de Participaciones Sociales de la Compañía
26 MURESCO COMERCIO Y DESARROLLO COMPAÑÍA LIMITADA
27 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
28 **COMPARECIENTES.-** Se presentan a la celebración de



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

1 esta Escritura, por una parte en calidad de
2 Cedentes: a)- el socio Gonzalo Murillo Escobar
3 por sus propios derechos, casado con la señora
4 Blanca Maruja Rosero Cheverría, quien también
5 comparece por sus propios derechos, por estar de
6 acuerdo en la venta de doscientas participaciones
7 sociales de cuatro centavos de dólar cada una que
8 su citado cónyuge posee en la citada compañía; el
9 socio señor Pedro Pablo Murillo Escobar, casado
10 con la señora Olga Etelvina Valenzuela Ortiz,
11 quien comparece por sus propios derechos, por
12 estar de acuerdo con la venta de las ciento
13 cincuenta participaciones sociales de cuatro
14 centavos de dólar cada una que su citado cónyuge
15 posee en esta compañía; y, b) el socio señor
16 Jorge Murillo Escobar por sus propios derechos de
17 estado civil divorciado; y por otra parte en
18 calidad de cesionarios la señora Silvia del
19 Carmen Murillo Mena por sus propios derechos,
20 casada; el señor Edisón E. Murillo Mena, por sus
21 propios derechos, soltero; y, la señorita Jomara
22 Lorena Murillo Segura, por sus propios derechos,
23 soltera y a demás a nombre y en representación de
24 la señorita Brenda Cristina Murillo Montaña,
25 soltera, según poder que acompaña. Todos los
26 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
27 domiciliados en Quito y hábiles cual en derecho
28 se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**

1 **ANTECEDENTES.- a)** la Compañía MURESCO COMERCIO Y
2 DESARROLLO COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó
3 mediante Escritura Pública otorgada en Quito el
4 diecinueve de Abril de mil novecientos ochenta y
5 tres ante el Notario Décimo Primero Doctor
6 Rodrigo Salgado Valdez y fue inscrita en el
7 Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y
8 uno de Julio de mil novecientos ochenta y tres,
9 bajo el número siete tres nueve, Tomo uno uno
10 cuatro; **b)** El tres de Abril de dos mil ocho la
11 Junta General Extraordinaria Universal de Socios
12 de esta Compañía resolvió por unanimidad
13 autorizar a los cedentes socios: **a)** señor Pedro
14 Pablo Murillo Escobar, para que transfiera ciento
15 cincuenta participaciones sociales de cuatro
16 centavos de dólar cada una, con todos sus
17 derechos y obligaciones y por valores a la par a
18 favor de la señorita Brenda Cristina Murillo
19 Montaña; **b)** señor Gonzalo Murillo Escobar, para
20 que transfiera doscientas participaciones
21 sociales de cuatro centavos de dólar cada una con
22 todos sus derechos y obligaciones y por valores a
23 la par, a favor de la señorita Jomara Lorena
24 Murillo Segura; y, **c)** señor Jorge Murillo Escobar
25 para que transfiera cuatrocientas treinta
26 participaciones sociales de cuatro centavos de
27 dólar cada una, con todos sus derechos y
28 obligaciones y por valores a la par, de la



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

1 siguiente manera: **uno.**- a favor del señor Edison
2 E. Murillo Mena ciento noventa participaciones;
3 **dos.**- a favor de la señora Silvia del Carmen
4 Murillo Mena ciento noventa participaciones; y, a
5 favor de la señorita Brenda Cristina Murillo
6 Montaña cincuenta participaciones. En forma
7 expresa tanto los cedentes como los cesionarios
8 en la calidad que comparecen están de acuerdo en
9 esta negociación. **TERCERA.- VENTA y PRECIO.-** El
10 cedente Pedro Pablo Murillo Escobar y su cónyuge
11 Olga Etelvina Valenzuela Ortiz, el cedente
12 Gonzalo Murillo Escobar y su cónyuge Blanca
13 Maruja Rosero Cheverría y el cedente Jorge
14 Murillo Escobar, al igual que todos los
15 cesionarios en la calidad que comparecen expresan
16 su decisión de transferir los primeros y de
17 adquirir los segundos, las setecientas ochenta
18 participaciones sociales de cuatro centavos de
19 dólar cada una con todos sus derechos y
20 obligaciones y por valores a la par, es decir en
21 el precio de **TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS**
22 **UNIDOS DE NORTEAMERICA CON VEINTE CENTAVOS DE**
23 **DOLAR (US\$.31,20),** especificando que los
24 cesionarios pagan a los respectivos cedentes la
25 totalidad de la negociación en numerario, todo de
26 acuerdo con lo precisado en el acta de la Junta
27 General de tres de Abril de dos mil ocho.
28 **CUARTA.- OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA.-** Con los

1 antecedentes expuestos, los comparecientes en las
2 calidades señaladas elevan a Escritura pública la
3 Transferencia de Participaciones Sociales de la
4 Compañía MURESCO COMERCIO Y DESARROLLO COMPAÑÍA
5 LIMITADA, acorde con lo resuelto en la Junta
6 General Universal de Socios de tres de Abril de
7 dos mil ocho, cuya copia pido se la incorpore
8 como habilitante. Usted, Señor Notario, agregará
9 las cláusulas de estilo y los documentos
10 habilitantes necesarios para su validez". HASTA
11 AQUI LA MINUTA copiada textualmente. Los
12 comparecientes ratifican la minuta inserta, la
13 misma que se encuentra firmada por el doctor
14 JAIME VITERI ROMO, abogado con matrícula
15 profesional número un mil quinientos setenta y
16 ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para
17 el otorgamiento de esta escritura pública se
18 observaron los preceptos legales que el caso
19 requiere y leída que les fue a los
20 comparecientes, por mí la Notaria, éstos se
21 afirman y ratifican en todo su contenido,
22 firmando para constancia junto conmigo, en unidad
23 de acto, de todo lo cual doy fe.

24
25
26
27 SR. GONZALO MURILLO ESCOBAR

28 C.C. No. 140042385-2



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maruja P de Murillo



SRA. BLANCA MARUJA ROSERO CHEVERRÍA

C.C. No. 170072079-8

Pedro P. Murillo



SR. PEDRO PABLO MURILLO ESCOBAR

C.C. No. 130070244-2

Olga N de Murillo



SRA. OLGA ETELVINA VALENZUELA ORTIZ

C.C. No. 1701016507-1

Jorge Murillo



SR. JORGE MURILLO ESCOBAR

C.C. No. 170133190-0

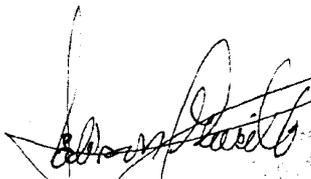
Silvia del Carmen Murillo Mena



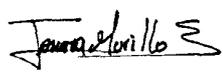
SRA. SILVIA DEL CARMEN MURILLO MENA

C.C. No. 170967132-4

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28




SR. EDISÓN E. MURILLO
C.C. No. 170845033-1




SRTA. JOMARA LORENA MURILLO SEGURA
C.C. No. 171801883-9

La Notaria:

Jimene Bojedo Jous

ESPACIO
RESERVA
MURILLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170042325-2

MURILLO ESCOBAR GONZALO
COTOPAXI/LA TINCUNA/ROCAZAO

18 JUNIO 1935

FECHA DE NACIMIENTO 18 JUNIO 1935

REG. CIVIL 00227 M

COTOPAXI

1939

Gonzalo Murillo

ECUATORIANA***** V4343V3264

CASADO BLANCA M ROSEDO E

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

CELIO A MURILLO

ANGELINA ESCOBAR

QUITO 26/03/2003

26/03/2015

REN 0534866

Angela Escobar

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170072079-8

RODRIGO ECHENORRE BELANCA MARIJA
IMBARRA/COYACACHI

17 ABRIL 1940

FECHA DE NACIMIENTO 17 ABRIL 1940

REG. CIVIL 0119

IMBARRA/COYACACHI

SACABO

Rodrigo Echenorre

ECUATORIANA***** E96831222

CASADO GONZALO MURILLO

PRIMARIA COMERCIANTE

SERGIO ALFONSO ROSEDO

ZOLA ENEVERRIA

QUITO 11/04/2004

11/04/2018

REN 1845299

Sergio Alfonso Rosedo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170070747-2

MURILLO ESCOBAR PEDRO PABLO
COTOPAXI/LA TINCUNA/ROCAZAO

20 JUNIO 1935

FECHA DE NACIMIENTO 20 JUNIO 1935

REG. CIVIL 0195 M

COTOPAXI

1935

Pedro Pablo Escobar

ECUATORIANA***** V434314242

CASADO OLGA VALENZUELA

PRIMARIA CARPINTERO

ANTONIO MURILLO

MARIA ESCOBAR

QUITO 20/03/2007

20/03/2019

REN 2311687

Antonio Murillo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170005450-1

VALENZUELA ORTIZ OLGA ETELYNA
COTOPAXI/PUJILI/LA VICTORIA

17 JULIO 1940

FECHA DE NACIMIENTO 17 JULIO 1940

REG. CIVIL 022018 10792

COTOPAXI/PUJILI

PUJILI 40

Olga Eteylina Valenzuela

ECUATORIANA***** E10577207

CASADO PEDRO PABLO MURILLO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICO

SEGUNDO BELISARIO VALENZUELA

MARIA ENRIQUETA ORTIZ

QUITO 22/05/198

22/05/2010

REN 1204527

Belisario Valenzuela

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170133190-0

MURILLO ESCOBAR JORGE

28 JULIO 1941

COTOPAXI/LATACUNGA/TUACAZO

LUGAR DE NACIMIENTO 22 257 0135

REG. CIVIL 044- 17114 JE

COTOPAXI/LATACUNGA ACT. 1966

LEON MARTINEZ

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V444474444

DIVORCIADO

PRIMARIA JOYERO

CECIBO MURILLO

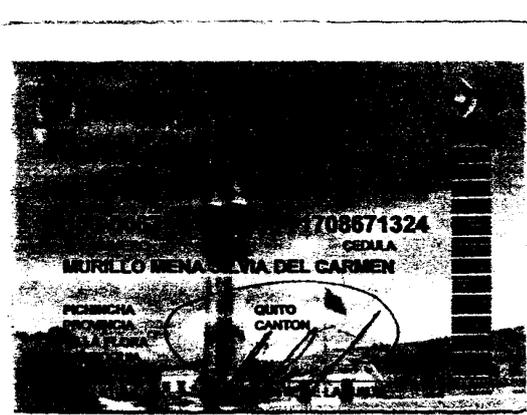
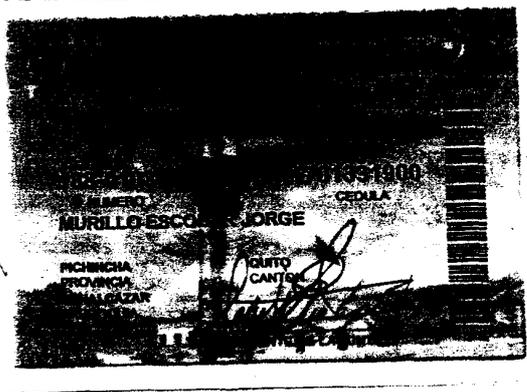
ANGELA ESCOBAR

QUITO 23/09/96

QUITO 23/09/2008

FECHA DE CADUCIDAD 587087

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170867132-4

MURILLO MENA SILVIA DEL CARMEN

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

17 ABRIL 1966

LUGAR DE NACIMIENTO 044- 17114 JE

PICHINCHA/QUITO ACT. 1966

GONZALEZ SUAREZ

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E364912242

CASADO

GILBERT A VERA REYNA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE MURILLO

CARMEN MENA

QUITO 23/05/2007

QUITO 23/05/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. Pch 2412639

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]
FOLIO DEL DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170845033-4

MURILLO MENA EDISON ENRIQUE

04 JULIO 1944

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 12 113 02967

REG. CIVIL 044- 17114 JE

PICHINCHA/QUITO ACT. 1966

GONZALEZ SUAREZ 64

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4343V4242

SOLTERO

SECUNDARIA COMERCIANTE

JORGE MURILLO

CARMEN MENA

QUITO 23/07/96

QUITO 23/07/2008

FECHA DE CADUCIDAD 446733

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]
FOLIO DEL DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CECULA DE CIUDADANIA No. 171801883-9

MURILLO SEGURA JIMARA LORENA
 PICHINCHA QUITO/SANTA PRISCA

14 DICIEMBRE 1987
 FECHA DE NACIMIENTO

006-C-000003229
 RUC

PICHINCHA QUITO
 CANTON SANTA PRISCA

Jimara Lorena
 FULGAR DERECHO

ECUATORIANA*****
 NACIONALIDAD

SOLTERO
 ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE
 NIVEL DE INSTRUCCION

JORGE MURILLO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARTHA TERESA SEGURA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO
 UBICACION Y FECHA DE EMISION

26/06/2006
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1933163

FULGAR DERECHO

MURILLO SEGURA JIMARA LORENA
 PICHINCHA QUITO/SANTA PRISCA

VALBUENA ORTIZ DELGA ETELVINA
 PICHINCHA QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL GENERAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

047-0060 NUMERO
 1708450331 CEDULA

MURILLO MENA EDISON ENRIQUE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 VILLA FLORA PARROQUIA

FULGAR DERECHO

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta compare con el original que me fue presentado en: 13 Folios: *itels*

16 ABR 2008

Amere Jairo de los
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LONDRES



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

Poder General N° 0102/07
Página N°. Ciento dos
Año 2007

En la ciudad de Londres, capital del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al vigésimo octavo día del mes de Septiembre de dos mil siete, ante mí, Gonzalo Vega Mera, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece la señorita **BRENDA CRISTINA MURILLO MONTAÑO**, titular de la cédula de ciudadanía No.171741113-4, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor de la señorita **JOMARA LORENA MURILLO SEGURA**, titular de la cédula de ciudadanía número 171801883-9, para que en su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos:

A) Administren todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; B) Adquieran en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; C) Vendan o permuten, hipotequen o los den en anticresis; D) Suscriban contratos de arriendo, cobren las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; E) Reciban o den dinero a mutuo, anticresis o depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo prendas u otras cauciones; F) Por la vía judicial o extrajudicialmente, perciban o cobren todos los créditos que se adeuden al/la/los Mandante/s; reciban el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos, otorguen cancelaciones y de finiquitos; comparezcan a juicios como actores o como demandados en juicios civiles, penales, trabajo, contencioso administrativo, fiscales o ante autoridad administrativa de cualquier naturaleza, y de inquilinato para presentar demandas por falta de pago u otras causales determinadas en la ley de inquilinato codificada, así como en desahucios en transferencia de dominios. G) Abran cuentas corrientes o de ahorros en bancos, sistema financiero y las administre; H) De existir anteriores cuentas bancarias, giren sobre ellas, soliciten préstamos, constituyan hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del/la/los Mandante/s; I) Realicen toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados al cobro de: jubilación, fondos de reserva, cesantía, a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos y cualquier trámite que sea necesario dentro de esta Institución; J) Efectúen ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda y, en general, para el fiel cumplimiento de la voluntad del/la/los Mandante/s; K) Giren cheques, libranzas, letras de cambio y, en general, todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobren, endosen, los acepten o los protesten; L) Intervengan en cualquier negocio comercial, bursátil, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; y, M) Celebren toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas.



Al efecto y para el cabal desempeño de sus gestiones, se confiere al/la/los Mandatario/a/s todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Así mismo, está/n autorizado/a/s para transigir y recurrir al arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses del/la/los Mandante/s.

Para el otorgamiento de esta escritura de PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos legales y, leído que fue por mí íntegramente al/la/los otorgante/s, se ratificó/aron en su contenido, lo aprobó/aron en todas sus partes y firmó/aron conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe. _____

Brenda

BRENDA CRISTINA MURILLO MONTAÑO
Mandante



Gonzalo Vega Mera

Gonzalo Vega Mera
Cónsul del Ecuador en Londres



Arancel: 11.6.1
Valor: US\$ 80,00

CERTIFICO que la presente es fiel y primera copia de su original, que consta en el Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Londres referido a Poderes Generales, año dos mil siete, página ciento dos. Dado y sellado hoy, al vigésimo octavo día del mes de Septiembre de dos mil siete.

Gonzalo Vega Mera

Gonzalo Vega Mera
Cónsul del Ecuador en Londres



RAZON : En aplicación a la Ley Notarial
DOY FE que la fotocopia que antecede
es FIEL COMPULSA del documento que
me fue presentado en _____
foja (s) 111
Quito a, 15 ABR 2008



Jimena Bojórquez
Notaria Pública
Calle ...

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MURESCO/ COMERCIO Y DESARROLLO C. LTDA., CELEBRADA EL 3 DE ABRIL DE 2008

En el Distrito Metropolitano de Quito, en la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía, en la Avenida 10 de Agosto 2314 y Luis Cordero, hoy día Jueves 3 de Abril de 2008, a las 10H00 se da inicio a esta Junta General.

Dirige la Junta en calidad de Presidente el Sr. Pedro Pablo Murillos Escobar y actúa de Secretario el Gerente Sr. Jorge Murillo Escobar.

Están presentes por sus propios derechos los siguientes socios: Jorge Murillo Escobar, Gonzalo Murillo Escobar, Pedro Pablo Murillo Escobar, Edison Murillo Mena y Silvia del Carmen Murillo Mena. Se aclara que todas y cada una de las participaciones sociales tienen un valor nominal de 4 centavos de dólar. Por lo expuesto, se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo que se decide en forma unánime constituirse en Junta Universal según lo dispuesto en la Ley de Compañías.

La Junta así reunida decide por unanimidad tratar un solo asunto, que textualmente dice:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Al respecto el socio Sr. Pedro Pablo Murillo Escobar, casado, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos pide autorización a esta Junta para transferir 150 participaciones sociales de 4 centavos de dólar cada una, con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par, a favor de la Señorita Brenda Cristina Murillo Montaña.

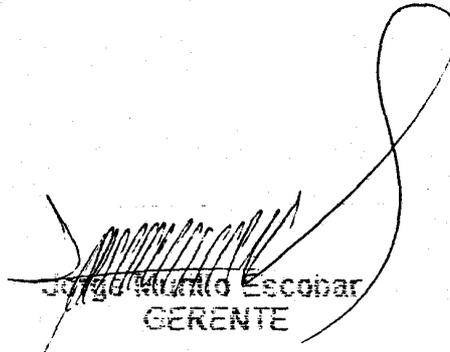
También el socio Sr. Gonzalo Murillo Escobar, casado, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos pide autorización a esta Junta para transferir 200 participaciones sociales de 4 centavos de dólar cada una, con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par, a favor de la Señorita Jomara Lorena Murillo Segura

De igual manera el socio Sr. Jorge Murillo Escobar, divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos pide autorización a esta Junta para transferir 430 participaciones sociales de 4 centavos de dólar cada una con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par de la siguiente manera: a favor del Señor Edison E. Murillo Mena 190 participaciones; a favor de la Señora Silvia del Carmen Murillo Mena 190 participaciones; y a favor de la Señorita Brenda Cristina Murillo Montaña 50 participaciones.

Quito, 4 de Abril de 2008

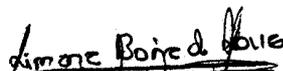
CERTIFICADO

Yo, Jorge Murillo Escobar en mi calidad de Gerente y por tanto representante legal de la Compañía MURESCO COMERCIO Y DESARROLLO CIA LTDA., de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de esta Compañía celebrada el 3 de Abril de 2008, autorizó por unanimidad a los socios: Pedro Pablo Murillo Escobar para que transfiera 150 participaciones de 4 centavos de dólar cada una a Brenda Cristina Murillo Montaña; Gonzalo Murillo Escobar para que transfiera 200 participaciones de 4 centavos de dólar cada una a Jomara Lorena Murillo Segura; y, Jorge Murillo Escobar para que transfiera 430 participaciones sociales de 4 centavos de dólar cada una: a Brenda Cristina Murillo Montaña 50 participaciones, a Silvia del Carmen Murillo Mena 190 participaciones y a Edison E. Murillo Mena 190 participaciones. Aclaro que tanto Cedentes como Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.


Jorge Murillo Escobar
GERENTE

Se otorgó ante mi DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta ^{3^{era}} COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones otorga por los señores GONZALO MURILLO ESCOBAR, BLANCA MARUJA ROSERO CHEVERRÍA, PEDRO PABLO MURILLO ESCOBAR, OLGA ETELVINA VALENZUELA ORTIZ y JORGE MURILLO ESCOBAR, a favor de los señores SILVIA DEL CARMEN MURILLO MENA, EDISÓN E. MURILLO MENA, JOMARA LORENA MURILLO SEGURA y BRENDA CRISTINA MURILLO MONTAÑO, debidamente firmada y sellada en Quito a, veinte y tres (23) de Abril del dos mil ocho.



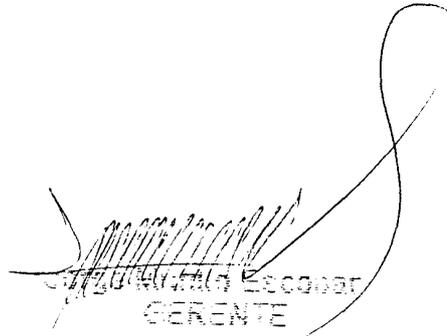

~~Dra. Ximena Borja de Navas~~
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



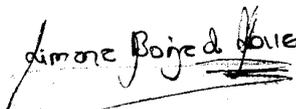
Quito, 4 de Abril de 2008

CERTIFICADO

Yo, Jorge Murillo Escobar en mi calidad de Gerente y por tanto representante legal de la Compañía MURESCO COMERCIO Y DESARROLLO CIA LTDA., de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de esta Compañía celebrada el 3 de Abril de 2008, autorizó por unanimidad a los socios: Pedro Pablo Murillo Escobar para que transfiera 150 participaciones de 4 centavos de dólar cada una a Brenda Cristina Murillo Montaña; Gonzalo Murillo Escobar para que transfiera 200 participaciones de 4 centavos de dólar cada una a Jomara Lorena Murillo Segura; y, Jorge Murillo Escobar para que transfiera 430 participaciones sociales de 4 centavos de dólar cada una: a Brenda Cristina Murillo Montaña 50 participaciones, a Silvia del Carmen Murillo Mena 190 participaciones y a Edison E. Murillo Mena 190 participaciones. Aclaro que tanto Cedentes como Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.


Jorge Murillo Escobar
GERENTE

Se otorgó ante mi DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta ^{3^{ra}} **COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones otorga por los señores GONZALO MURILLO ESCOBAR, BLANCA MARUJA ROSERO CHEVERRÍA, PEDRO PABLO MURILLO ESCOBAR, OLGA ETELVINA VALENZUELA ORTIZ y JORGE MURILLO ESCOBAR, a favor de los señores SILVIA DEL CARMEN MURILLO MENA, EDISÓN E. MURILLO MENA, JOMARA LORENA MURILLO SEGURA y BRENDA CRISTINA MURILLO MONTAÑO, debidamente firmada y sellada en Quito a, veinte y tres (23) de Abril del dos mil ocho.


Ximena Borja de Navas

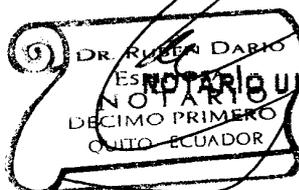




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 007478, del Tomo # 16 del año 1.983 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MURESCO COMERCIO Y DESARROLLO C. LTDA.**, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el diecinueve (19) de abril del año mil novecientos ochenta y tres, consta la marginación realizada por mí con fecha 25 de abril de 2.008, relativa a la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**, mediante escritura otorgada ante la Doctora Ximena Borja de Navas, Notario Trigésima Sexta de Quito, con fecha 16 de abril de 2.008, de la cual se desprende que los cónyuges señor **PEDRO PABLO MURILLO ESCOBAR** y señora **OLGA ETELVINA VALENZUELA ORTIZ**, ceden 150 participaciones a favor de la señorita **BRENDA CRISTINA MURILLO MONTAÑO**; los cónyuges señor **GONZALO MURILLO ESCOBAR** y señora **BLANCA MARUJA ROSERO ECHEVERRIA**, ceden 200 participaciones a favor de la señorita **JOMARA LORENA MURILLO SEGURA**; el señor **JORGE MURILLO ESCOBAR** cede 190 participaciones a favor del señor **EDISON E. MURILLO MENA**; a favor de la señora **SILVIA DEL CARMEN MURILLO MENA** cede 190 participaciones; y, a favor de la señorita **BRENDA CRISTINA MURILLO MONTAÑO** cede 50 participaciones.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 25 de Abril de 2.008



Rubén D. Espinosa I.
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



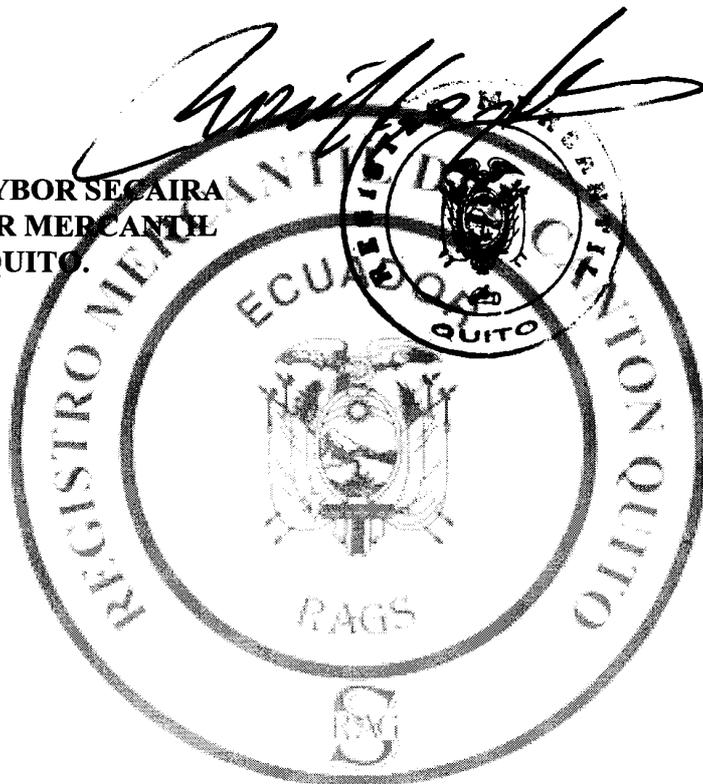


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **739** de REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y tres, a fs.1826 vta, tomo 114, correspondiente a la compañía **“MURESCO COMERCIO Y DESARROLLO CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintinueve de abril de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



ng